

Expediente N° 654, Región Metropolitana- Concesiones.
(Judicial)

Ordena cumplimiento sentencia en Juicio "Inmobiliaria Santander con Fisco de Chile", causa rol N° 3032-2003, del 29º Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO, 17 OCT 2011

N° 32223

VISTOS:

El Decreto Supremo M.O.P N° 116 de 19 de febrero de 2003; artículo 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 560 de 15 de junio de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 5754 de 14 de julio de 2011.

DECRETO (EXENTO)

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
17 OCT 2011
TRAMITADO

1º.-

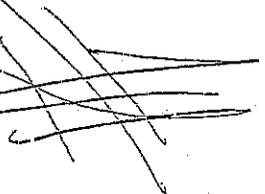
CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 29º Juzgado Civil de Santiago, de 24 de agosto de 2005 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 29 de enero de 2009, dictadas en los autos caratulados "Inmobiliaria Santander con Fisco de Chile", causa rol N° 3032-2003, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 29º Juzgado Civil de Santiago, la suma de única y total de \$32.486.168, a fin de que éste proceda a pagar a INMOBILIARIA SANTANDER S.A., o a quien sus derechos represente. Deberá además pagarse, intereses desde el 26 de mayo de 2009 hasta la fecha del pago.

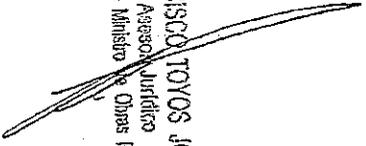


- 2º.- **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **29º Juzgado Civil de Santiago**, la suma única y total de **\$32.486.168**, en los términos precisados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **29º Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que sea agregado a los autos precisados.
- 4º.- **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000269-0**, por la suma de **\$42.233.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Cabeza Ministro de Obras Públicas